

Declaratoria de Desierto
Referencia No. CM-2023-142
Acta Núm. 002

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO COMPRA MENOR

ADQUISICIÓN DE AZÚCAR CREMA PARA USO A NIVEL NACIONAL

Referencia: **CM-2023-142**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de agosto de dos mil veintitrés (2023); se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor de referencia No. CM-2023-142, a fin de decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de Compra Menor No. CM-2023-142, convocado para la adquisición de azúcar crema para uso a nivel nacional.

POR CUANTO: La Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 32232, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), por un monto de RD\$1,303,600.00, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Gerencia de logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, solicitó mediante el Formulario de Requerimiento de Compras S/N de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), adquisición de azúcar crema para uso a nivel nacional, por un monto estimado de RD\$1,303,600.00.

POR CUANTO: La Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, emitió la Solicitud de Compras No. 20 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, emitió el Acta Núm. 001 de inicio de expediente, fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: En fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar vía correo electrónico institucional a ocho (08) proveedores, según se detalla a continuación:

NO.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
1	GTG Industrial, SRL	130297118	ventas@gtgindustrial.com	Presentó propuesta
2	Prolimdes Comercial, SRL	131084362	ventasprolimdes4@gmail.com	No presentó propuesta
3	UVRO Soluciones Empresariales, SRL	131904971	uvrosoluciones@gmail.com	Presentó propuesta
4	Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL	130855773	abasco.ventas@gmail.com	No presentó propuesta
5	Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	132108078	brizatlantica@gmail.com	Presentó propuesta
6	Garena, SRL	132003764	garenasrll@gmail.com	No presentó propuesta

Declaratoria de Desierto
Referencia No. CM-2023-142
Acta Núm. 002

NO.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
7	Alimentary Land JAGD, SRL	132608232	ventas@alimentaryland.com	Presentó propuesta
8	<u>Importadora Coav, SRL</u>	101777966	importadoracoavsr@gmail.com	No presentó propuesta

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los proveedores interesados, fue establecida hasta el nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), hasta las 3:00 p.m.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los proveedores interesados, se recibieron cuatro (04) propuestas, a saber:

No.	Proveedor	RNC
1	GTG Industrial, SRL	130297118
2	UVRO Soluciones Empresariales, SRL	131904971
3	Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	132108078
4	Alimentary Land JAGD, SRL	132608232

POR CUANTO: En fecha once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del proceso de Compra Menor No. CM-2023-142, mediante matriz de evaluación técnica de ofertas, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y en la que se puede constatar de manera resumida lo siguiente:

Proveedor	Evaluación Técnica
GTG Industrial, SRL	No cumple, no presenta registro sanitario descrito en el envase, muestra física
UVRO Soluciones Empresariales, SRL	No cumple, no presenta registro sanitario descrito en el envase, muestra física
Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	No cumple, no presentó ficha técnica, no presentó especificaciones técnicas y no se compromete con las entregas parciales requeridas
Alimentary Land JAGD, SRL	No cumple, no presentó muestra de un empaque de 5 libras

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó el análisis de la oferta económica de los proveedores participantes, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, arrojando el siguiente resultado:

Proveedor	RNC	Monto Oferta	Observación
GTG Industrial, SRL	130297118	RD\$1,005,720.00	No cumple con la muestra
UVRO Soluciones Empresariales, SRL	131904971	RD\$1,113,600.00	No cumple con la muestra
Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	132108078	RD\$1,169,280.00	No cumple, no presentó ficha técnica, no presentó especificaciones técnicas y no se compromete con las entregas parciales requeridas

Declaratoria de Desierto
Referencia No. CM-2023-142
Acta Núm. 002

Alimentary Land JAGD, SRL	132608232	RD\$8,038,800.00	No cumple, no presentó muestra de un empaque de 5 libras, las certificaciones DGII y TSS están vencidas (no se procedió a solicitar la subsanación de las certificaciones porque no presentó la muestra requerida y supera el monto establecido para compras menores)
---------------------------	-----------	------------------	---

CONSIDERANDO: El artículo 151 de la Resolución Núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, plantea los umbrales para determinar las modalidades de contratación para el año dos mil veintitrés (2023); y establece que toda compra de bienes y contratación de servicios que comprenda un monto desde RD\$205,752.00 hasta RD\$1,543,136.99, deberá llevarse a cabo por el procedimiento de Compras Menores.

CONSIDERANDO: El artículo 105 del citado Reglamento indica que: *“Declaratoria de procedimiento desierto. Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: 1. Por no haberse presentado ofertas; 2. Porque las ofertas presentadas no convengan a los intereses institucionales, por alto precio o por precios temerarios hacia la baja; 3. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple”, en consecuencia, procede a declarar desierto el procedimiento, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.*

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 32232, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) por un monto de RD\$1,303,600.00.

VISTO: El Formulario de requerimiento de compras S/N de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por un monto estimado de RD\$1,303,600.00.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 20 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

VISTA: El Acta Núm. 001 de inicio de expediente, fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

VISTAS: La Convocatoria y las Condiciones Generales del procedimiento de Compra Menor No. CM-2023-142, de fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Análisis de oferta económica de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica de la División de Almacén y Suministro de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta;

DECIDEN:



Declaratoria de Desierto
Referencia No. CM-2023-142
Acta Núm. 002

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de **Compra Menor No. CM-2023-142**, convocado para la adquisición de azúcar crema para uso a nivel nacional, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en la sección de transparencia del portal web institucional y notificar a los proveedores participantes.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al área solicitante para reconsiderar y ponderar las especificaciones técnicas.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora Administrativa y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)

Alicia A. Tejada Castellanos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/8d7d34a3-c291-475e-a373-9da456e55753>

